



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIAN LASTRA LIENDO, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

CERTIFICO: Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 20 de junio de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. NOVENO.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO - PRESIDENCIA.- Comunicación de fecha 7 de junio de 2022 relativa al nuevo reparto de ponencias en la Sección 4ª.

Se da cuenta del contenido de la comunicación de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 09/06/2022, relativa al reparto de ponencias entre los magistrados adscritos a la Sección 4ª.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, la modificación de ponencias entre los Magistrados de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los siguientes términos:

Por la incorporación a la Sección Cuarta del Ilmo. Sr. Magistrado D. Alfonso Rincón González-Alegre, para fijar los ponentes de los números terminados en 0 y en 2, los cuales están sin Ponente prefijado, el reparto se hará de la siguiente manera:

Los procedimientos terminados en:

- 2. Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Vieites Pérez.
- 20. Ilma. Sra. Magistrada Dña. María Asunción Merino Jiménez.
- 22. Ilmo. Sr. Magistrado D. Luis Manuel Ugarte Oterino.
- 200. Ilmo. Sr. Magistrado D. Alfonso Rincón González-Alegre.
- 202. Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Vieites Pérez.



220. Ilma. Sra. Magistrada Dña. María Asunción Merino Jimenez.

222. Ilmo. Sr. Magistrado D. Luis Manuel Ugarte Oterino.

Y así sucesivamente por orden escalafonal.

Con certificación, participese, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este TSJM, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a la modificación en el reparto de ponencias entre los magistrados de las Sección Cuarta de la Sala (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Organos de Gobierno de los Tribunales; participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en el Portal de Transparencia de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid la modificación aprobada.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 24/06/2022.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO